

## Requisitos para realizar horas asistente

- a) Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.
- b) Un promedio ponderado anual de al menos 7,5 en el año lectivo anterior.
- c) Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.
- d) Pertener a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindará la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.

Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante (puntos a, b, c y d), deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8,0.

### Referencias Bibliográficas

Consejo Universitario. Universidad de Costa Rica. (2015). *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*. Recuperado de [http://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx\\_ucruniversitycouncildatabases/normative/horas\\_estudiante\\_asistente\\_posgrado.pdf](http://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/normative/horas_estudiante_asistente_posgrado.pdf)